



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **diez horas y cincuenta minutos** del día **CATORCE DE DE DICIEMBRE** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro

**Tenientes de Alcalde:**

D. Fco. Javier Díaz Jurado  
D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral  
D. Rafael Naval Jurado  
D. Rafael Pastorino Torreño.

**Secretaria General:** D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Interventora Acctal:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 23 de noviembre de 2.017 (ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento de D. Francisco Rodríguez Millán, el pasado 11/12/2017, se acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que emita su más sentido pésame al empleado

público D. Antonio Rodríguez Otero, adscrito a la Delegación de Servicios Municipales.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento de D. Isidoro Durán Lorenzo, el pasado 30/11/2017, se acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que emita su más sentido pésame a la empleada pública D<sup>a</sup>. María del Mar Gómez Bueno, adscrita a la Delegación de Ayuda a Domicilio.

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento de la madre del Sr. Alcalde Presidente de Sanlúcar de Barrameda, D. Víctor Mora, la Junta de Gobierno Local acuerda remitirlo al Departamento de Alcaldía Presidencia para que emita su más sentido pésame.

2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Comunicado Oficial remitido por el Concejal Delegado de Deportes, para felicitar a D. Joaquín Camacho Vázquez, tras su triunfo en el Campeonato de Andalucía de Motocross MX2 el 26 de noviembre de 2017 y reiterar las felicitaciones por su victoria absoluta en el Campeonato de España de la misma categoría. Por lo que se traslada al Departamento de Alcaldía para que dé cumplida respuesta.

2.5. La Junta de Gobierno Local desea felicitar a la Academia de Baile de Vanesa Rodríguez Reyes, tras haberse hecho con el 1º premio en la Final del Concurso de Baile "Vive tu sueño".

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR IMPORTE DE 629,85€. (R)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala Delegada de Hacienda que suscribe, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- a) Baja de 9 recibos de la tasa por Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos por un importe total de 629,85 €, comenzando por D. Manuel Sánchez Román y finalizando por el contribuyente d. Rogelio Valdés Ruiz, por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.
- c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan."



**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS, 11 RECIBOS DEL IBI URBANO EN EJECUTIVA, POR IMPORTE DE 4.112,88€ Y 22 RECIBOS DEL IBI RÚSTICO EN EJECUTIVA, POR IMPORTE DE 11.412,72€. (CA)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Por el Negociado Municipal de Catastro se ha emitido informe al respecto, de fecha 28/11/17, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas en relación con los recibos siguientes:

1.- 11 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 4.112,88 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza con SABORIDO GARRIDO MANUEL y finaliza por GABRIEL ROJAS SL.

2.- 22 recibos del IBI Rústico en Ejecutiva, por un importe total de 11.412,72 Euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza con SABORIDO GARRIDO MANUEL y finaliza por MELLADO MARTIN ANTONIO LUIS .-

Por el Negociado de catastro se ha constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican.

Por ello, en opinión de este Negociado PROCEDE elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la baja de los citados documentos de cobro, así como el traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.”

Por todo ello vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** lo siguiente:

**PRIMERO:** La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

1.- 11 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 4.112,88 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza con SABORIDO GARRIDO MANUEL y finaliza por GABRIEL ROJAS SL.

2.- 22 recibos del IBI Rústico en Ejecutiva, por un importe total de 11.412,72 Euros , los cuales se detallan en relación anexa que comienza con SABORIDO GARRIDO MANUEL y finaliza por MELLADO MARTIN ANTONIO LUIS .-

**SEGUNDO:** Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ RÍO GUADALQUIVIR, Nº 8-10. (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 142/17
- Fecha liquidación: 14/06/2017
- Nombre: MANUEL, JUANA, M<sup>a</sup>. CARMEN, REGLA, LUCAS Y M<sup>a</sup> DOLORES DURAN REYES.
- DNI/CIF: 31.598.110-C, 31.313.271-J, 31.310.775-R, 52.326.964- DM 31.635.620-V y 31.598.108-M
- Domicilio: CALLE RIO GUADALQUIVIR Nº 8 - 10
- Lugar de las edificaciones: CALLE RIO GUADALQUIVIR Nº 8 - 10
- Descripción de la edificación: EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE SEIS VIVIENDAS Y TRASTEROS
- Ref. Catastral: 9794215QA2699D001UM
- Coordenadas UTM: x – 729,580 y – 4,069,250

Resultando que se ha emitido:

Informe técnico favorable de fecha 25 de octubre de 2017.

Informe jurídico favorable de fecha 06 de octubre de 2017.

El certificado técnico adjuntado con la solicitud, y el informe técnico municipal señalan que para la declaración de AFO de la edificación de referencia es necesaria la realización de obras.

Por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D. MANUEL, JUANA, M<sup>a</sup>. CARMEN, REGLA, LUCAS Y M<sup>a</sup> DOLORES DURAN REYES, para la edificación destinada a EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE SEIS VIVIENDAS Y TRASTEROS en CALLE RIO GUADALQUIVIR Nº 8 - 10.
- 2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la resolución, para que solicite licencia para la realización de las obras necesarias para la declaración de la edificación en situación de AFO solicitada, consistentes en:

- Planta baja:



- Demolición de forjado para aumentar la superficie de patio de luz
- solado de patio interior
- Ejecución de muro de un pie de ladrillo, enfoscado y pintado para cerrar hueco que queda al abrir el nuevo patio.

- Planta alta:

- Demolición de forjado para aumentar la superficie de patio de luz
- Demolición de muro entre nuevo patio
- Ejecución de muro de un pie de ladrillo, enfoscado y pintado para cerrar hueco que queda al abrir el nuevo patio.

- Planta cubierta:

- Desmontaje de lucernario
- Colocación de puerta en trastero A
- Ejecución de muro de un pie de ladrillo, enfoscado y pintado para cerrar hueco que queda al abrir el nuevo patio
- Colocación de barandilla de escalera que queda junto a nuevo patio

-Pintado de zonas afectadas

Una vez concluidas las obras, se deberá justificar por parte de la dirección facultativa el grado de iluminación y ventilación de las estancias vivideras que vuelcan a los patios interiores.

-Así mismo deberá presentar ficha catastral y número de finca registral.

3.- Advertir que sí en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de licencia se entenderá por desistido de la petición de AFO."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS RELATIVA A CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN, PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COMIDAS Y BEBIDAS, EN EL EMPLAZAMIENTO MÓDULO 1, PLAYA DE REGLA. (AP)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente que se referencia a continuación:  
Nº Expediente: 4,640/17(5/17) Opensea nº 5/2017  
Peticionario: Chiringuito EL SARDINERO S.L.  
(Representante: D. Agustín Martín Caro, DNI 31.611.171-F)  
D.N.I./C.I.F.: B72291248,  
Emplazamiento: Modulo 1, Playa de Regla. CHIPIONA,  
Actividad: BAR DE COMIDAS Y BEBIDAS.  
Clasificación: ANEXO I LEY 7/2.007

TEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental y de acuerdo con lo establecido en el por Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL al expediente de licencia de apertura número 4,640/17(5/17), Opensea nº 5/2017, a nombre de Chi- ringuito EL SARDINERO S.L. (Representante: D. Agustin Martín Caro, DNI 31.611.171-F), con CIF nº B72291248, para la actividad de BAR DE COMIDAS Y BEBIDAS, en Modulo 1, Playa de Regla. CHIPIONA,

**CONSIDERANDO** Que consta en el expediente los informes técnicos emitidos en base a la normativa urbanística y ambiental aplicables, siendo:

INFORMES EMITIDOS:

Actividad de fecha: 4-7-17: PROCEDE.

Urbanístico de fecha: 5-7-17: SE PODRÁ ADMITIR SIEMPRE QUE ESTÉ RECOGIDO EN EL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS, APROBADO POR LA D.G. COSTAS.

Sanitario de fecha: 7-8-17: . FAVORABLE.

Disciplina de fecha: 3-5-17: NO figura expediente de infracción urbanística

**CONSIDERANDO** las Propuestas Técnica y Jurídica de Resolución de Calificación Ambiental, emitidas por el Ingeniero Técnico Industrial y la Asesora Jurídica de Urbanismo respectivamente, en sentido FAVORABLES.

**RESULTANDO** Que el citado expediente SI ha producido reclamaciones, con fechas 17-7-17 y 30-8-17. Con fecha 20-11-17 se firma Decreto de desestimación de las alegaciones presentadas referidas anteriormente, por parte de D. Manuel Pantoja Fidalgo, y que recoge los informes técnicos emitidos por la Jefa de Urbanismo, el Técnico Municipal de Aperturas y el Técnico de la Delegación M. de Medio Ambiente, todos ellos en sentido desfavorable a las alegaciones formuladas y que sirvieron de base para el Decreto de desestimación emitido por la Concejala Delegada de Aperturas.

### **SE PROPONE:**

1.- Conceder a Chiringuito EL SARDINERO S.L. (Representante: D. Agustin Martín Caro, DNI 31.611.171-F), con CIF nº B72291248, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la instalación de la actividad de BAR DE COMIDAS Y BEBIDAS, en Modulo 1, Playa de Regla. CHIPIONA,, solicitada en el Proyecto básico de bar chiringuito El Sardinero, Visado 8221/2013 COPITI de 15-11-13, Proyecto de ejecución visado nº 2106170040017 de 21-6-17, Proyecto de instalación eléctrica, visado COITIH 1308/2017 de 20-6-17 y Anexos de saneamiento, abastecimiento, adecuación y otros, visado 2106170040017 de Octubre 2013.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.



b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución."

#### **PUNTO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No se presentaron.

#### **PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS.**

#### **U 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CHRISMAS 2017. (ED)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"La Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ha decidido, convocar un concurso de Christmas Navideños para el curso 2017-2018.

El citado certamen de dibujo, irá dirigido a los niños/as de 2º ciclo de educación infantil y primaria de los Centro Educativos de la localidad.

Con ello se pretende ofrecer a los niños una oportunidad para expresar su concepto del significado de la navidad, explotando su imaginación y ayudando al desarrollo de sus competencias artísticas.

Este premio consistirá en la entrega de un diploma y material de dibujo, escolar o educativo. El fallo del jurado, se dará a conocer el día 20 de diciembre, haciéndose entrega de los premios a las 19,00 horas, en la Sala de Exposiciones, de la Casa de la Cultura, donde permanecerán expuestos todos los dibujos.

## **BASES "CONCURSO DE CHRISMAS NAVIDEÑOS CURSO 2017-18"**

Vistas las Bases redactadas por la Delegación de Educación del CONCURSO DE CHRISMAS DE NAVIDAD PARA EL CURSO 2017-18, **PROPONE:**

Punto 1. El tema será la Navidad.

Punto 2. Podrán participar en este Certamen, todos los alumnos de 2º ciclo de infantil y primaria debidamente matriculados en los centros educativos de la localidad de Chipiona, atendiendo a los siguientes criterios:

2.1- Los trabajos se realizarán en clase, y se entregarán a cada tutor, el cual será el encargado de seleccionar tres de ellos.

2.2- La obra se presentará en formato A5 (cuartilla). Los trabajos serán originales a color. La técnica empleada será libre.

2.3- Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará un título. En el interior de ese sobre se indicará: título de la obra, domicilio, teléfono, nombre y apellidos del alumno/a, curso y colegio al que pertenece.

2.4- Las tres obras elegidas, se podrán enviar a la Delegación de Educación hasta el día 19 de diciembre, donde un jurado determinará un premio por cada ciclo, los cuales serán gratificados con material de dibujo, escolar o educativo, del cual dispone la Delegación de Educación, sin suponer ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento.

Punto 3. El jurado, estará compuesto por 3 personas designadas por la Delegada de Educación.

3.1- El fallo del jurado, se dará a conocer el día 20 de diciembre, haciéndose entrega de los premios y diplomas a las 19,00 horas en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura.

Punto 4. El padre madre o tutores legales de los alumnos seleccionados deberán aportar una autorización para poder utilizar las imágenes de los participantes en los diferentes medios de comunicación.

Punto 5. Puede quedarse desierto, cualquiera de los premios.

Punto 6. Publicar las presentes Bases en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y en el portal de transparencia.

Punto 7. Enviar las presentes Bases, a los Centros Escolares de Primaria y Educación Infantil, que participan en este Concurso.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local, que apruebe las bases de esta convocatoria."

### **U 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DE TARIFAS AL NO REVISARSE LAS MISMAS CONFORME A LAS SUBIDAS DEL IPC, A LA EMPRESA FCC-AQUALIA, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2017.** **(I)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó no tratar el presente punto con el carácter de urgencia.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General

EZR/ccr

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:  
Para hacer constar que la presente acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de JGL de fecha 21/12/2017  
LA SECRETARIA GENERAL**

**U 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA  
LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE EXPOCABALGATA A LA E.I.  
PEPITA PÉREZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN BELÉN VIVIENTE. (ED)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó no tratar el presente punto con el carácter de urgencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

